



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **093**

**MAT.:** AUTORIZA RETROACTIVAMENTE PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA PROVINCIA DE ELQUI ENTRE JUNJI Y VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS.

LA SERENA, 27 MAR 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.641, que aprueba la Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución 015/026, de febrero del año 2000, que delega facultades en la Directora Regional, la Resolución Exenta N° 015/04235, de 31 de diciembre de 2013, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/191, de 03 de Mayo de 2013, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, don VÍCTOR DARÍO DÍAZ ROJAS, se adjudicó la Licitación Pública 1574-15-LE13, para la suscripción de un contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de JUNJI, Región de Coquimbo.

3° Que, con fecha 08 de mayo de 2013, se celebró entre JUNJI y don Víctor Díaz Rojas el contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de JUNJI, Región de Coquimbo. El referido contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/209 de fecha 15 de mayo de 2013.

4° Que, que según lo dispuesto en la cláusula sexta del referido contrato, este terminaba el día 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de ello, la misma cláusula dispone que *“podrá renovarse siempre y cuando, la gestión del contrato, no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de 2 multas, o bien que la Unidad Supervisora del contrato, haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.*

*En caso de decidir la continuidad del contrato, será sólo por un segundo período de doce meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término.*

*En caso de prorrogarse el contrato, los valores adjudicados experimentarán un reajuste correspondiente a la variación del IPC, experimentado en los meses de vigencia del primer año de contrato.”*

5° Que, las partes contratantes han decidido prorrogar el contrato en los términos señalados en la citada cláusula sexta.

6° Que, resulta indispensable regularizar administrativamente la prórroga del contrato de suministro celebrado entre JUNJI y don Víctor Díaz Rojas.

**RESUELVO:**

- Apruébese la prórroga, retroactivamente, del contrato de suministro de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui de JUNJI, Región de Coquimbo entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Víctor Darío Díaz Rojas, el que en virtud de la señalada prórroga terminará el día 31 de diciembre de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARGARITA PIZARRO MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**



MPM/FRR/fr.

-c.c. Directora Regional.

-c.c. Asesor Jurídico.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Oficina de partes.